RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0127/17
Elche, 26/01/2017

REGISTRO GENERAL

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

El presente documento que consta de 3 hojas se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 27/1/2017 con el número 1328
Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell; y la Resolución Rectoral 0730/11 de 19 de mayo de 2011 ampliada por Resolución Rectoral 719/12, de 29 de junio de 2012.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1.986, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral, de carácter temporal de personal para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández.

R E S U E L V O

Convocar una plaza para personal de investigación de carácter temporal, cuyo nº de referencia es el **04/17**, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la colaboración en la realización del Proyecto de Investigación: **"Sistemas Ópticos Avanzados de Modulación Espectral y de Polarización - Aplicación en dematoscopia"**, **Referencia FIS2015-66328-C3-3-R [MINECO/FEDER, UE]**, cuyo responsable es el Profesor **Dr. Ignacio Moreno Soriano**; su financiación será a cargo de la clave presupuestaria **59LT0034IP 541A 68301. Financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER- "Una manera de hacer Europa".**

Perfil del trabajo a realizar:

- Investigación en polimetría y modulación óptica.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

La duración del contrato será de **11 meses, a Tiempo Completo (40 h/semana)**, pudiéndose prorrogar en función de la continuidad de la "obra o servicio" objeto del contrato y de la existencia de crédito, en tanto en cuanto la convocatoria que subvenciona el mismo lo permita.

TERCERA.- CUANTÍA.

El importe de las percepciones será de: **2.615,09 Euros** brutos mensuales por todos los conceptos, incluidas las pagas extras.

CUARTA.- CATEGORIA.

La convocatoria se efectúa para la selección de Personal Investigador, con la categoría de Investigador Senior.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea y residente en España, debiendo acreditar, en este supuesto, el adecuado conocimiento del castellano, o ser extranjero no comunitario, debiendo acreditar, en este caso, permiso de residencia en España y autorización de permiso de trabajo, o excepción a la autorización de permiso de trabajo emitida por el organismo correspondiente, además de la titulación exigida en convocatoria, debidamente homologada.
b) Estar en posesión del nivel de estudios de **Doctor, o equivalente en la Unión Europea, con una antigüedad igual o superior a 4 años.**

SEXTA.- SOLICITUDES.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días naturales**, contados desde el siguiente al de su publicación, indicando el nº de referencia de la plaza y acompañando la siguiente documentación:

a) Certificado académico personal oficial o fotocopia del mismo.
b) Currículum académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante fotocopia.
c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Certificado de Residencia.
d) Fotocopia del Título o justificante de haber abonado la correspondiente Tasa de expedición del Título o fotocopia de los mismos.

SEPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A la vista de la propuesta formulada por el responsable del proyecto, la Comisión de Valoración está formada por los siguientes miembros:

- Dña. Piedad de Aza Moya
- Dña. María del Mar Sánchez López
- D. Ignacio Moreno Soriano

OCTAVA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La comisión de selección procederá a la valoración de los méritos aportados por los interesados, basado en la documentación presentada en función del baremo establecido a la fecha de su constitución.

En este sentido se valorará:

- Doctorado en Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Formación en óptica y optoelectrónica.

La comisión de selección podrá solicitar una entrevista personal con los interesados a fin de verificar los méritos alegados y contrastar otros extremos que permita comprobar los méritos alegados por los candidatos participantes en el proceso.

Igualmente, la Comisión de Selección, podrá declarar desierto el procedimiento de forma motivada.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará conforme a lo previsto en el Capítulo II del Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad miguel Hernández.

La selección efectuada por la presente convocatoria quedará sin efecto de no disponer el proyecto con crédito suficiente y adecuado que soporte el gasto del contrato para el que se formula la presente convocatoria.

DECIMA.- REGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en su caso se formalice, se regirá por lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda.- Ley 63/1997 art. 1.4; RD 2.720/1998 de 18 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1999); así como por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad miguel Hernández

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y sin necesidad de comunicación previa a este rectorado, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche - Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

No obstante, y a la elección del interesado, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Administración, en cuyo caso no cabrá lugar a interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Fdo.: Prof. Manuel Miguel Jordán Vidal
Vicerrector de Investigación e Innovación
EL RECTOR
(Delegación R.R. 0730/11 de 19/05/2011, D.O.G.V. nº 6530 de 27/05/2011, ampliada por R.R. 719/12 de 29/06/2012, D.O.G.V. nº 6809 de 03/07/2012)